REVISTA PERUANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

LA ESPECIAL TRASCENDENCIA CONSTITUCIONAL

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ

Contenido

Carlos Ramos Núñez	
Presentación	17
Especial trascendencia constitucional	
Óscar Urviola Hani	
Los conceptos de «contenido constitucionalmente relevante»	
y «especial trascendencia constitucional» en la	
jurisprudencia del Tribunal Constitucional	25
Eloy Espinosa-Saldańa Barrera	
La «especial trascendencia constitucional» como causal para	
el rechazo liminar de recursos de agravio en el Perú	41
Francisco Távara Córdova	
Razones para comprender la «especial trascendencia constitucional»	
en el precedente vinculante del Tribunal Constitucional	57
Aníbal Quiroga León	
El régimen del recurso de agravio constitucional, los precedentes	
y las sentencias interlocutorias	75
César Landa Arroyo	
Límites y alcances de la «especial trascendencia constitucional»	89
Edwin Figueroa Gutarra	
La exigencia de «especial trascendencia constitucional» en el	
ordenamiento constitucional peruano. Indeterminación y	
reconstrucción del precedente vinculante 0987-2014-PA/TC	111
Edgar Carpio Marcos	
El rol del Tribunal Constitucional: balances, problemas y perspectivas	
a partir de un precedente	133

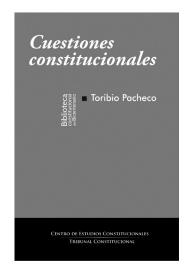
Berly Javier Fernando López Flores	
La «especial trascendencia constitucional» del RAC y su relación	
con las causales de improcedencia de los procesos constitucionales	181
Juan Manuel Sosa Sacio	
El requisito «especial trascendencia constitucional» como rechazo	
in limine exigido por la Constitución	191
Raúl Gutiérrez Canales	
La «especial trascendencia constitucional»: un análisis desde el	
derecho comparado y la legitimidad del derecho constitucional	213
αιτικό εθπραταίο γ α αξιππιαία αει αιτικό εθπιαιτισταί	213
Discursos	
Óscar Urviola Hani	
Presidente del Tribunal Constitucional	241
Manuel Miranda Canales	
Vicepresidente del Tribunal Constitucional	249
•	
José Luis Sardón de Taboada	
Magistrado del Tribunal Constitucional	251
Miscelánea	
Francisco Távara Córdova	
Poesía y derecho constitucional	257
Óscar Díaz Muñoz	
El derecho fundamental de libertad religiosa en la	
Constitución del Perú y su desarrollo jurisprudencial	265
Javier Martínez-Torrón	
La tragedia de Charlie Hebdo: algunas claves para un análisis jurídico	313

Marco Olivetti	
El dilema del prisionero. Reflexiones críticas sobre la jurisprudencia	
del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia	
de derecho de voto de los condenados	335
Jurisprudencia comentada	
Jimmy Marroquín Lazo	
El caso Rosalía Huatuco. Comentario a la	
STC N° 05057-2013-PI/TC, de fecha 16 de abril de 2015	381
Susana Távara Espinoza	
Demanda de amparo laboral sobre restitución del cargo. Comentario	
a la STC N° 02383-2013-PA/TC, de fecha 12 de mayo de 2015	385
Reseñas	
Nadia Iriarte Pamo	
El control constitucional del poder	391
Jimmy Marroquín Lazo	
Cuestiones constitucionales	395
Jerjes Loayza Javier	
JERJES LOAYZA JAVIER Justicia, derecho y sociedad. Debates interdisciplinarios	
JERJES LOAYZA JAVIER Justicia, derecho y sociedad. Debates interdisciplinarios para el análisis de la justicia en el Perú	397
Justicia, derecho y sociedad. Debates interdisciplinarios	397

Cuestiones constitucionales

JIMMY MARROQUÍN LAZO

Asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional



Título: Cuestiones constitucionales

Autor: Toribio Pacheco

Editorial: Centro de Estudios Constitucionales

Año: 2015

on el objeto de rescatar la tradición jurídica constitucional del Perú, el Tribunal Constitucional (TC), a través del Centro de Estudios Constitucionales, y a iniciativa del magistrado Carlos Ramos Núñez, se propuso poner a disposición de la ciudadanía los textos de los constitucionalistas clásicos peruanos de los siglos XIX y XX. En ese afán se lanzó la Colección «Biblioteca Constitucional del Bicentenario», que se inauguró con la publicación de *Cuestiones constitucionales*, de uno de los primeros comentaristas de nuestras constituciones, el ilustre jurista Toribio Pacheco.

Este libro está dividido en dos partes. La primera parte (que se publicó en Arequipa en 1854), describe la situación del Perú antes y después de su emancipación; hace un recuento rápido de nuestras constituciones (la de 1823, 1826, 1828, 1834 y 1839), deteniéndose especialmente en el análisis de la Constitución de Huancayo de 1839; y, por último, se dedica al estudio de la forma de gobierno.

395

En este primer tramo destacan algunas ideas fundamentales. Así, Pacheco apuesta por la paz y la armonía de la nación; pretende la organización del poder ejecutivo, que juzga de mayor importancia que los demás poderes; denuncia un desfase entre las instituciones políticas y la norma constitucional, que debía modelarlas y regirlas; y pone de relieve a la opinión pública, como una instancia crítica del poder político. Pacheco se revela como deudor de una tradición republicana, que juzga más aceptable que la monárquica o aristocrática. Enfatiza que el cumplimiento de la ley, mala o deficiente, garantiza la vigencia del sistema democrático, y es arma para combatir el caos y la anarquía.

El segundo tramo se divide en dos partes: poder legislativo y poder ejecutivo. Respecto del primero aborda dos cuestiones: cómo delega el pueblo sus facultades (poder electoral) y cómo ejercen este poder sus delegados (poder de legislar). En ese afán cuestiona que para ser ciudadano se exija como requisitos cumplir 25 años de edad (los derechos civiles se alcanzaban a los 21) y pagar contribuciones directas (que solo recaían en la gran propiedad). No estaba de acuerdo con que se exima a los indígenas de saber leer para ejercer la ciudadanía. Criticaba que para ser elector uno deba ser natural o tener dos años de residencia en el lugar de votación, porque perjudicaba a los comerciantes (provincialismo). Le parecía poco democrático que dos millones de habitantes solo puedan tener cerca de 4 000 electores. Sobre el poder de legislar diremos que era, sin duda, unicameralista: veía en la bicameralidad odios, demora y desorden. Estimaba que el poder ejecutivo, mediante el derecho de veto, podía hacer reflexionar al legislativo. Se oponía, asimismo, a que se exija percibir una renta de 700 pesos para ser diputado, o que se pida ser oriundo del lugar al que se quería representar o por lo menos haber residido tres años en él.

En lo tocante al poder ejecutivo, proponía reducir el periodo presidencial, de 6 a 4 años, para evitar las revueltas ante un pésimo gobernante. La responsabilidad debía ser personal, y no conjunta con la de los ministros. Para asegurar la estabilidad del gobierno, proponía que se elija presidente y vicepresidente al mismo tiempo, y que este último sucediese al presidente cuando hubiera dejado el cargo. Estos aportes, entre otros, conforman este libro fundacional del constitucionalismo peruano, escrito con temple flamígero y refinada prosa.

396